

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

Negociado 3.º—Ayuntamientos. Circular.

Para desvanecer las dudas en que se encuentran algunos Ayuntamientos de esta provincia acerca de la formacion de listas electorales, este Gobierno ha contestado á las consultas que se le han dirigido, manifestando que en las listas electorales no deben de inscribirse los varones desde 21 años, y sí desde 25, con arreglo al art. 1.º de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, que se considera vigente.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes de la provincia.

Madrid 13 de Octubre de 1875.—José Elduayen.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Enterada la Diputacion provincial de que se han recibido en el Hospital de San Juan de Dios, de la Excm. Sra. Condesa viuda de Santa Marca y por vía de limosna, 60 mantas y 169 metros de lienzo para sábanas y camisas, ha acordado en sesion de 8 del actual que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid y Octubre 12 de 1875.—El Diputado Secretario, E. Pelletan.—El Diputado Secretario, M. Murga.

La Diputacion provincial, enterada de la limosna de 32 vendajes, una sábana, seis kilogramos de trapos y tres de hilas, hecha al Hospital de San Juan de Dios por D. Ramon Cabañas, ha acordado en sesion de 8 del actual se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 12 de Octubre de 1875.—El Diputado Secretario, E. Pelletan.—El Diputado Secretario, M. Murga.

Sesion de 1.º de Octubre de 1875.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Alvarez.—Ampuero.—Arcas.—Balenchana.—Bruguera.—Calvo.—Claramonte

(Marqués de).—Cubas.—García del Barrio.—García y Moreno.—Gómez Parreño.—Ibarra.—Lopez (D. Matías).—Moreno.—Ortiz (D. Manuel).—Ortiz de Zárate.—Pastor y Magan.—Peñaflorida (Marqués de).—Regoyos.—Retortillo (Marqués de).—Salto y Huelves.—Soriano.—Torres de Mendoza.—Uhagon.—Pelletan (Secretario).—Martin Murga (Secretario).

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion quedó enterada de que la Comision de Beneficencia, accediendo á las reiteradas instancias del Sr. D. Luis Torres de Mendoza, le ha admitido la renuncia del cargo de Vicepresidente de dicha Comision, eligiendo para dicho cargo al Sr. D. José Antonio de Balenchana.

Se recibieron con agrado varias papeletas de invitacion para la apertura del curso de 1875 á 76 en el Instituto de San Isidro.

Se acordó dar las gracias á D. Agustin Fernando de la Serna por haber remitido un ejemplar de su obra titulada *La restauracion, y el Rey en el ejército del Norte*; y que informe la comision respectiva acerca de si se han adquirir algunos ejemplares más.

Asimismo se acordó, á propuesta de la Comision provincial, declarar caducadas para el 14 del corriente todas las licencias que están disfrutando los Médicos de la Beneficencia provincial, á fin de que puedan concurrir á las operaciones de reconocimientos de quintos.

Se dió cuenta de la siguiente comunicacion:

«Enterado de que en la mañana de ayer se vió acometido de un vómito de sangre en el Hospital provincial un niño á quien su madre llevaba en brazos, y que por ausencia de los Profesores de guardia careció largo tiempo de los auxilios de la ciencia, pedí inmediatamente y con toda urgencia informe á los Decanos de Medicina y Cirujía del Establecimiento, que los han evacuado en el dia de hoy como se les prevenia; y como resulte comprobada la ausencia de los Profesores de guardia, al tener el honor de comunicarlo á la Corporacion, me creo en el deber de proponerla que la Comision provincial, en vista de los antecedentes y ántes de terminarse la sesion, proponga para los Profesores facultativos que aparezcan responsables el enérgico castigo á que se hayan hecho acreedores.

Madrid 30 de Setiembre de 1875.—El Presidente, El Conde de la Romera.—Excm. Diputacion provincial.»

El Sr. Balenchana dijo que nunca habia dirigido su palabra á la Diputacion con mayor sentimiento que en este instante, en que un deber verdaderamente penoso le obligaba á ocupar la atencion de los Sres. Diputados. Que el hecho de que acababa de darse conocimiento por la comunicacion del Sr. Presidente llegó á su noticia poco despues de haber tenido lugar, cuando todavía estaba fija la impresion desagradable, de grande alarma, pero que afortunadamente no produjo consecuencias tristes, ni fué un accidente de imposible reparacion. Sin embargo, ante la gravedad del suceso, ocurrido en los momentos en que los patios y galerias estaban llenos de gente, por ser dia de entrada pública; ante la actitud y el clamoreo de aquella muchedumbre que inculpaba agria y severamente á la Excm. Diputacion por una falta de que era completamente inocente; como representante de esta en aquella casa, no podía dejar pasar el hecho sin ponerlo en conocimiento de la Corporacion por medio del Sr. Presidente, para que con su ilustrado criterio, y despues de depurados los hechos y la responsabilidad de las personas que á ellos dieron lugar, adopte la resolucio que estime más justa y conveniente. Que no se le ocultaba cuán penoso era tener que cumplir ciertos deberes, cuando al cumplirlos habia que lastimar á personas beneméritas, personas de una larga carrera científicas y de justo y merecido renombre, que adquieren despues de largos años de hacer un penoso servicio con exiguo sueldo y teniendo hasta un local que, por el nombre de esta alta y respetable Corporacion, debe desaparecer en breve; pero todas estas consideraciones no excusaban ni podían excusar la falta cometida por los Profesores de guardia, que era á lo que se referia, cuya ausencia produjo el que ese niño á que hacia relacion la comunicacion no fuera socorrido inmediatamente. Que comprendiendo todo lo fatigoso que para los Profesores de guardia era el importante servicio que tienen á su cargo, en alguna otra ocasion en que en cumplimiento de su deber vió que dicho servicio no se hacia con toda la exactitud que el reglamento y los acuerdos de la Excm. Diputacion prescriben, lo habia puesto en conocimiento del Sr. Decano de la Facultad de Medicina, para que como Jefe del Cuerpo facultativo encar-

gara el fiel cumplimiento de su deber á los Sres. Profesores de guardia, y lo mismo hubiera hecho ahora, tratando de evitar un disgusto no sólo á los Sres. Profesores, sino á los mismos Sres. Diputados; pero la publicidad del hecho y el deseo que sabe existe en todos de que el buen nombre de esta Corporacion no se rebaje en lo mas mínimo, le habian puesto en la angustiosa situacion de llamar su atencion sobre este suceso.

Y concluyó manifestando que no sabia quiénes eran los responsables de esta falta; pero la Comision provincial depuraría la verdad de los hechos y propondría la resolucio que estimase justa y conveniente.

El Sr. Pastor y Magan manifestó que era necesario averiguar qué Médico estaba de guardia y á qué hora se hacia el relevo, porque sólo podía ser culpable el entrante ó el saliente, é indicó la conveniencia de modificar el servicio de guardias, estableciendo medias guardias, para bien del servicio y de los Facultativos.

El Sr. Balenchana contestó que el hecho ocurrió á las once de la mañana, y que los culpables serian dos, porque dos eran los Facultativos que se nombran de guardia; y respecto á distribuir el servicio, que era atribucion del Decano del Cuerpo.

El Sr. Retortillo dijo estaba conforme en que el asunto pasara á la Comision provincial; pero si bien respetaría el acuerdo que la Diputacion adoptase, debía llamar la atencion acerca de la situacion penosa en que se colocaba á la Comision si se le pasaba sólo para que propusiera el castigo ántes de terminar la sesion, y por lo tanto sin tiempo para hacer las averiguaciones necesarias y juzgar con conocimiento de causa.

El Sr. Alvarez manifestó que no se oponia á la correccion que procediese, pero no debía obrarse de ligero para hacer justicia: que en el hecho denunciado jugaban cuatro Facultativos, y si habia de fijarse la culpa de cada uno, no se podía obligar á la Comision provincial á que propusiera hoy mismo, porque los Facultativos salientes no debieron retirarse hasta que fueran relevados por los entrantes, y estos pudieran haber sido retenidos por causa justa; y por tanto debia pasar á la Comision provincial para que propusiera con urgencia, pero no hoy mismo.

Consultada la Diputacion, acordó de conformidad con lo propuesto por el señor Alvarez.

Acto seguido se procedió á la vota-

cion pendiente acerca de la renuncia del Sr. Torres de Mendoza del cargo de individuo de la Comision que ha de activar el cobro de créditos; y se acordó no admitir dicha renuncia por 23 votos contra tres, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no.

Alvarez. — Arcas. — Balenchana. — Brngnera. — Claramonte (Marqués de). — Cubas. — García del Barrio. — García y Moreno. — Gomez Parreño. — Ibarra. — Lopez (D. Matías). — Martin Murga. — Moreno. — Ortiz (D. Manuel). — Ortiz de Zárate. — Peñafloreda (Marqués de). — Regoyos. — Retortillo (Marqués de). — Salto y Huelves. — Soriano. — Uhagon. — Pelletan. — Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí.

Ampuero. — Pastor y Magan. — Torres de Mendoza.

Pedida la palabra por el Sr. Torres de Mendoza, dió las gracias por la deferencia, y añadió que por falta de salud y por sus muchas ocupaciones había tenido que renunciar el cargo de Vicepresidente de la Comision de Beneficencia, y por las mismas razones declinaba toda su responsabilidad en este asunto y declaraba que no podría ocuparse de él.

Seguidamente se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas comisiones, recayendo los siguientes acuerdos:

Comision provincial.

Dejar sobre la mesa para la sesion próxima la propuesta sobre provision de una plaza de Abogado de la Beneficencia provincial.

Disponer permuten sus respectivos destinos D. Leandro Robles, Escribiente de la clase de primeros de la Depositaria de esta Corporacion, y D. Francisco Puras, que lo es del Hospicio.

Declarar cesante á D. Antonio del Hoyo y Larrea, Escribiente de la clase de terceros del Hospital provincial, y nombrar en su lugar á D. Salvador Sanchez de Lafuente.

Reponer en el destino de Practicante supernumerario de Farmacia á D. Alejandro Lozano Durango, el cual deberá ocupar la primera vacante que ocurra de la clase de segundos.

Conceder 20 dias de licencia á Don Florentino Fernandez, Escribiente del Hospital provincial, y 30 dias á D. Pedro Fernandez, Capellan del Asilo de Lavanderas.

Dar las gracias por el celo y actividad que han desplegado en su respectivo encargo á D. Ramon Maria Calatrava, testamentario de D. Juan Santos de Losada, que ha entregado en Depositaria 71.500 pesetas como producto líquido en venta de la casa núm. 45 de la calle de Alcalá, legada á la Inclusa por dicho Sr. Losada, y al Notario D. Francisco Morcillo y Leon, ante quien se verificó la subasta: reclamar á éste testimonio del acta de subasta y relacion detallada de las cargas, y al Archivo de escrituras públicas testimonio literal del testamento del causante; y disponer se haga público el legado por medio del BOLETIN OFICIAL.

Dirigir una circular á los Ayuntamientos de la provincia ordenándoles que en el término de 15 dias eleven á la Diputacion los datos y documentos que determinan los artículos 22 y 158 de la ley municipal, y cumplan puntualmente con lo prescrito en los 104 y 105 de la misma.

Nombrar al empleado de estas oficinas

D. Luis Pereira y Seron, con las dietas de 12 pesetas 50 céntimos que serán satisfechas de fondos municipales, sin perjuicio del reintegro en su dia por los que resulten responsables, para que con el caracter de delegado de la Corporacion se constituya en el pueblo de Villarejo de Salvanes é inspeccione y se entere minuciosamente del estado de los servicios, cuentas y Archivo del Ayuntamiento, y una vez verificado informe cuanto se le ofrezca y parezca, para en su vista adoptar la resolucio que sea conveniente.

Comision de Fomento.

Señalar el dia 6 de Octubre próximo para la recepcion provisional de las obras del camino de Chinchon á Villaconejos, y nombrar para la Comision receptora á los Diputados Sres. Cubas, Ortiz de Zárate, Regoyos, Uhagon y Calvo.

Comision de Gobernacion.

Acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de San Fernando, y ordenar la baja de 2.872 pesetas 22 céntimos que corresponde á los terrenos de la Colonia agrícola establecida en el Soto de Aldovea del total con que por reparto provincial debe contribuir en el presente año económico dicho pueblo, el cual satisfará sólo por este concepto la cantidad de 6.695 pesetas 98 céntimos.

Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Extremera pidiendo rebaja de la cuota que le ha correspondido en el reparto provincial para el corriente año económico, por carecer de razon legal su pretension.

Prevenir al Alcalde de Belmonte de Tajo que haga entender á los responsables á las cuentas de 1867 á 68, que no puede admitirse otra justificacion para saldar los reparos puestos que una informacion testifical, con sujecion á lo dispuesto en orden de 20 de Agosto, cuya informacion deberán presentar en un término breve.

Adicionar á los reintegros acordados con fecha 2 de Julio último en las cuentas de Valdetorres de 1869 á 70, los 59 escudos 500 milésimas del reparo 11 y los 36 escudos del 14: declarar sin efecto la diferencia de 1.848 escudos 25 milésimas entre lo calculado y cargado en cuenta por intereses del 80 por 100 de bienes vendidos, que se fundó en la equivocacion de fijar una partida de 4.500 escudos en lugar de 4.500 pesetas; y prevenir al Ayuntamiento que justifique legalmente el cargo que formula contra los cuentadantes, relativo á descubiertos por productos del 80 por 100 de propios.

Declarar no procede aumentar al cargo de la cuenta de caudales de 1872 á 73, correspondiente al pueblo de Barajas y rendida por el Depositario, las 4.628 pesetas 37 céntimos que quedaron pendientes de cobro, segun aparece de los reparos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º: rebajar de la data las 1.637 pesetas 77 céntimos que se expresan en los reparos 5.º, 6.º, 11 y 12, de las cuales se reintegrarán á los fondos por el Alcalde y Depositario 250 pesetas 77 céntimos, y 1.387 por los que fueron Concejales en 1870 á 71 y 1871 á 72: que el Ayuntamiento proceda en primer término contra los deudores de los descubiertos á favor del Municipio hasta conseguir el ingreso en Depositaria de las 4.628 pesetas 37 céntimos, y en el caso de que algun deudor resulte insolvente, se entiendan los procedimientos contra los Concejales responsables por la parte que á aquel corresponda; y fijar el

cargo de la cuenta en 20.398 pesetas 50 céntimos y la data líquida en 18.589 con 46. de lo que resulta un saldo de 1.809 pesetas 4 céntimos, del cual deberán deducirse las 671 pesetas 33 céntimos de la existencia, siempre que se cargue por primera partida en la cuenta de 1873 á 74, no pudiendo adicionarse las 1.474 pesetas 71 céntimos de los descubiertos del reparto de 1870 á 71 al alcance de esta cuenta por no corresponder á la misma, y de los que responderán los Concejales del año de que procede.

Comision de Beneficencia.

Contestar al Sr. Gobernador de la provincia que están dadas las órdenes oportunas al Director del Hospital provincial para que se guarde á los Sres. Jueces la obediencia, consideracion y respeto que se merecen; pero que es preciso, para que aquellas puedan cumplirse, que los Sres. Jueces al entrar en el Hospital hagan avisar al Director ó Enfermero mayor á fin de que se les facilite cuanto necesiten para el desempeño de sus funciones; haciendo presente á la vez al señor Gobernador la necesidad de que los Sres. Jueces comuniquen terminantes órdenes á los Médicos forenses para que al desempeñar su cometido cumplan estrictamente lo prevenido en Reales órdenes de 5 de Junio de 1863 y 19 de Febrero de 1864.

Disponer la traslacion al manicomio de San Baudilio de los dementes existentes en el Hospital provincial, poniéndolo en conocimiento de la Hermandad del Refugio y del Director del manicomio, para de comun acuerdo designar el dia de salida.

Disponer se celebren subastas para contratar el suministro de 1.300 mantas de lana: 4.000 metros de indiana para colchas: 500 metros de estopilla: 800 de madapolan: 500 de percal blanco: 2.500 pañuelos de bolsillo: 800 tohallas: 57 kilogramos de algodón para medias: 4.000 kilogramos de lana para colchones: 19.078 de hoja de maíz para jergones; y 50 zaleas, todo con destino al Hospicio; cuyos remates se celebrarán con sujecion á las pliegos de condiciones que se publicarán oportunamente.

Comision de Hacienda.

Acceder á la instancia de D. José Maria Octavio de Toledo, Oficial jubilado de la Secretaria, pidiendo se le exima del descuento sobre su sueldo; y autorizar el pago de las 281 pesetas 25 céntimos que importa esta atencion en los nueve meses que restan de ejercicio, con cargo á la partida de imprevistos del presupuesto de la provincia, interin la Diputacion resuelve lo más conveniente; pero siempre bajo la base de que mientras el estado de su salud se lo permita y el servicio lo exija, continúe el interesado prestando sus servicios en la misma forma que lo ha venido practicando hasta la fecha.

Aprobar con las rectificaciones hechas por el Negociado, las cuentas remitidas por el Director del manicomio de San Baudilio, comprensivas de los gastos ocasionados en los meses de Julio y Agosto últimos por los dementes que se le tienen encomendados; y declarar de abono á dicho Director la cantidad de 2.546 pesetas 25 céntimos, importe de la primera, y 2.442 pesetas 50 céntimos á que asciende la segunda.

Aprobar asimismo las cuentas rendidas por el Administrador del Diario de Avisos, correspondientes al mes de Agos-

to último; y disponer el ingreso definitivo en Depositaria de las 1.434 pesetas á que asciende el saldo de dicha cuenta.

Comunicar al Ayuntamiento de esta capital el resultado de la liquidacion practicada de las cantidades que la Diputacion le adeuda y de las que á su vez el Municipio es en deber á la Diputacion, reclamándole al propio tiempo el abono del saldo de 8.769 pesetas 11 céntimos que resulta á favor de la Corporacion provincial; y oficiar al Arquitecto á fin de que con la mayor actividad forme el presupuesto mas económico posible del coste que tendrá remeter las bajadas de aguas en las fachadas de los establecimientos provinciales, con objeto de evitar en lo sucesivo el pago del impuesto sobre canales.

Conceder un crédito de 5.000 pesetas con objeto de atender á los trabajos que ocasione la recaudacion é inversion de fondos para el sostenimiento de las cárceles de partido, y los que origine tambien la Milicia nacional; y nombrar con dicho objeto un Oficial de la clase de cuartos con destino á la Contaduría, y un Escribiente de la clase de primeros con destino á Depositaria.

Remitir á la Direccion de Propiedades y Derechos del Estado, en vista de la Real orden de 13 de Mayo último, relacion de los bienes adquiridos por la Inclusa en Sepúlveda y Vellosillo, por virtud de la testamentaria de D. Joaquin Duarte y Silva, para que por dicho centro se proceda á su desamortizacion.

Comision provincial y de Hacienda.

Dejar sobre la mesa para la sesion próxima el dictámen sobre la proposicion relativa al descuento de los empleados de las oficinas centrales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, E. Pelletan.—Antonio Martin Murga.

COMISION PROVINCIAL.

1875.—Reemplazo de 100.000 hombres.

Señalamiento de los dias en que han de presentarse ante la Comision provincial los quintos que han correspondido á los pueblos de esta provincia y distritos de la capital para su ingreso en caja.

Viernes 15 y sábado 16 de Octubre.

	Soldados
Centro.....	114
Lunes 18.	
Hospicio.....	149
Martes 19.	
Hospital.....	122
Miércoles 20.	
Buenavista.....	97
Vallecas.....	13
	110
Jueves 21 y viernes 22.	
Latina.....	177
Sábado 23 y domingo 24:	
Audiencia.....	113
La Alameda.....	1
	114
Lunes 25 y martes 26.	
Inclusa.....	204

Miércoles 27.	
	Soldados.
Palacio.....	148
Jueves 28.	
Congreso.....	103
Viernes 29.	
Universidad.....	139
Sábado 30.	
Alfala.....	38
Ajalvir.....	5
Camarma.....	3
Algete.....	9
Fuente el Saz.....	7
Paracuellos de Jarama.....	4
	66
Domingo 31.	
Cacillejas.....	1
Vedivaro.....	5
Ambite.....	5
Barajas.....	8
Achuelo.....	4
Mejorada del Campo.....	5
	28
Martes 2 de Noviembre.	
Campo-Real.....	10
Cerpa.....	6
Tiganzo.....	4
Torres.....	7
Cabeña.....	7
Fresno de Torote.....	1
Santorcaz.....	5
La Olmeda.....	3
Loeches.....	3
Valdeavero.....	5
Los Santos.....	4
Meco.....	8
Nuevo Baztan.....	1
Craseo.....	4
Valdetorres.....	7
Camelo del Rey.....	10
Arzobispo.....	3
	88
Miércoles 3.	
Eras de Jarama.....	2
Vallelecha.....	11
Valdeolmos.....	1
Villavilla.....	3
San Fernando.....	3
Torrejon de Ardoz.....	13
Villar del Olmo.....	4
Pemela de las Torres.....	4
Villanueva de la Cañada.....	7
Navalcarnero.....	35
	83
Jueves 4.	
Belmonte de Tajo.....	4
Extremera.....	7
Arzuéjar.....	48
Cambaña.....	10
Villacanejos.....	6
Valdelaguna.....	6
Alcorcon.....	5
	86
Viernes 5.	
Carabanchel Alto.....	13
Camarrubuelos.....	4
Panlabrada.....	16
Getafe.....	17
San Martin de la Vega.....	5
Serranillos.....	3
Torrejon de la Calzada.....	1
Valdemoro.....	11
Valverde.....	7
Compozuelos.....	11
	88
Sábado 6.	
Colmenar de Oreja.....	2
Colmenar de Oreja.....	2
Colmenar de Oreja.....	32

Soldados.	
Villarejo de Salvanés.....	32
	68
Domingo 7.	
Morata.....	18
Perales de Tajuña.....	6
Tielmes.....	6
Valdaracete.....	6
	36
Lunes 8.	
Leganés.....	17
Parla.....	10
Pinto.....	11
Humanes.....	4
Brunete.....	15
El Alamo.....	5
Villanueva de Perales.....	3
Sevilla la Nueva.....	1
Pozuelo de Alarcon.....	10
Villamanta.....	3
Villamantilla.....	5
Carabanchel Bajo.....	9
Moraleja.....	2
	95
Martes 9.	
Chapineria.....	7
Navalagamella.....	6
Majadahonda.....	8
Fresnedillas.....	1
Zarzalejo.....	5
Valdemorillo.....	15
Torrejon de Velasco.....	11
Colmenar del Arroyo.....	2
Villaviciosa de Odon.....	9
San Martin de Valdeiglesias.....	22
Braojos.....	2
La Acebeda.....	2
	90
Miércoles 10.	
Aravaca.....	3
Boadilla del Monte.....	2
Aldea del Fresno.....	1
Cenicientos.....	16
Cadalso.....	12
Navas del Rey.....	5
El Prado.....	19
Rozas de Puerto-Real.....	3
Santa María de la Alameda.....	7
Hoyo de Manzanares.....	5
Valdeamagüeda.....	1
El Pardo.....	3
Torreloñones.....	1
Coslada.....	2
Colmenarejo.....	2
Navacerrada.....	2
San Sebastian de los Reyes.....	9
	93
Jueves 11.	
Fuencarral.....	18
El Molar.....	14
Valverde.....	1
Bustarviejo.....	11
Alcobendas.....	7
Cercedilla.....	7
Colmenar Viejo.....	26
Talamanca.....	2
	86
Viernes 12.	
Becerril.....	2
Collado Mediano.....	2
Boalo.....	3
Chozas de la Sierra.....	1
Chamartin.....	7
Collado Villalba.....	5
Guadarrama.....	1
Miraflores de la Sierra.....	13
San Lorenzo.....	26
El Escorial.....	3
Manzanares el Real.....	5
Las Rozas.....	6
Moralzarzal.....	1
Villanueva del Pardillo.....	5

Soldados.	
Guadalix.....	3
Galapagar.....	6
Hortaleza.....	4
	93
Sábado 13.	
Alameda del Valle.....	1
Horcajo.....	3
Horcajuelo.....	3
Robledillo.....	4
Lozoyuela.....	6
Navarredonda.....	4
La Serna.....	1
Manjiron.....	3
Madarcos.....	1
Prádena del Rincon.....	3
Valdemanco.....	4
Oferuelo del Valle.....	2
Piñuecar.....	2
Buitrago.....	5
Patones.....	1
Montejo.....	7
La Hiruela.....	3
Navas de Buitrago.....	1
	54
Domingo 14.	
Robregordo.....	10
Redueña.....	1
Cabanillas.....	3
El Berruoco.....	1
Cervera.....	3
Garganta.....	1
Paredes de Buitrago.....	1
Serrada.....	1
Gargantilla.....	4
	25
Lunes 15.	
Torrelaguna.....	14
Somosierra.....	2
Lozoya.....	4
Pedrezuela.....	4
Griñon.....	9
Canencia.....	5
Rascafría.....	7
Torremocha.....	1
Robledo de Chavela.....	11
San Agustin.....	3
Valdepiélagos.....	1
El Vellon.....	8
Los Molinos.....	3
Puebla de la Mujer muerta.....	2
Pinilla del Valle.....	2
Sieteiglesias.....	2
Villavieja.....	2
	80
Martes 16.	
Móstoles.....	9
Arganda.....	21
Villamanrique de Tajo.....	4
Brea.....	6
Chinchon.....	28
Fuentidueña de Tajo.....	14
	82

... sos de esta capital; encareciendo á los Sres. Comisionados y Secretarios de Ayuntamientos que concurren con puntualidad en los dias señalados para la recepcion de los mozos, cuyo acto tendrá lugar en la ex-Capilla de los Estudios de San Isidro; sita en la calle de Toledo, á las ocho en punto de la mañana, debiendo acudir provistos de todos los documentos y los fondos necesarios para pagar los reconocimientos de los mozos pobres; en la inteligencia de que de no verificarlo así se les exigira las más estrecha responsabilidad.

Madrid 13 de Octubre de 1875.—El Vicepresidente, El Marqués de Retortillo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

En el sorteo celebrado en 6 del actual para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de los militares y patriotas muertos en la pasada guerra civil, y otro de igual cantidad, otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874, á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, ha cabido en suerte el primero á Doña Rosalía Alvarez Arias, hija de D. Ramon, Capitan del regimiento de Oviedo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á noticia de la interesada.

Madrid 10 de Octubre de 1875.—Agustin Genon.

Seccion de Propiedades.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.—No habiendo resultado remate en la pública y simultánea subasta celebrada el dia 26 del actual para el arrendamiento por tres años, á contar desde el 1.º de Octubre próximo venidero, del aprovechamiento de pastos y fruto de bellota del millar Maroteras, del Valle de la Alcedia, se saca á segunda subasta con la baja de la sexta parte de su tipo, ó sea por la cantidad de 4.367 pesetas 67 céntimos anuales; cuyo acto tendrá lugar de doce á una de la mañana del dia 17 de dicho mes de Octubre, en la Administracion económica de Madrid y en esta de Ciudad-Real, bajo las condiciones que están de manifiesto en ámbos puntos y que se hallan insertas en la Gaceta de Madrid del dia 28 de Agosto último y Boletín oficial de esta provincia, núm. 33, correspondiente al dia 1.º del actual.

Ciudad-Real 28 de Setiembre de 1875.—J. Merello.

Es copia.—P. S., Amadeo Valls.

LISTA de los 50 mayores contribuyentes por territorial en esta provincia y de los 20 mayores por industrial segun los repartimientos y matrículas del corriente año económico, formada en virtud de lo que dispone el art. 5.º del Real decreto fecha 1.º del corriente.

NOMBRES.	DOMICILIO.	CUOTA al 18 por 100.
Sr. Marqués de Manzanedo.....	Alcalá, 12.....	85.399
D. José Murga.....	Mayor, 114 duplicado.....	56.430
José de Fontagud Gargollo.....	Plaza del Rey, 4.....	28.236
Sr. Conde de Patilla.....	Corredera de S. Pablo, 1.....	27.430

NOMBRES.	DOMICILIO.	CUOTA al 18 por 100.
D. Manuel Salvador Lopez.	San Bernardo, 21.	25.107
Romualdo Céspedes.	Magdalena, 4.	19.388
Sr. Marqués de la Torrecilla.	Angosta de Peligros, 2.	18.541
Marqués de Valmediano.	Turco, 15.	16.796
D. Cándido Alejandro Palacios.	Plaza de Trujillos, 7.	15.540
Manuel María Alvarez.	Paseo de Recoletos, 11.	15.536
Sr. Duque de Fernan-Núñez.	Santa Isabel, 42 y 44.	14.476
D. Pedro Ochoa.	Mayor, 18.	14.447
Domingo Angulo y Gutierrez.	Fuencarral, 40.	14.000
Manuel Marcos de la Rosa.	Mayor, 62 y 64.	12.655
Pedro Blanco Solana.	Barquillo, 9.	12.422
Domingo Elguero.	Plaza de Anton Martin, 58.	11.863
Nicolás Urtiaga.	Carrera de S. Jerónimo, 42.	11.816
Sr. Duque de Medinaceli.	Plaza de las Cortes, 5.	10.800
D. Francisco Mendoza Cortina.	Plaza de Pontejos, 10.	10.717
Guillermo Escrivá de Romaní.	Atocha, 36.	10.713
Sr. Conde de Oñate.	Mayor, 6.	10.618
D. Juan Utrilla.	Plaza de Santa Bárbara, 2.	10.095
José Cort y Claur.	San Agustín, 10.	10.068
Francisco Maroto.	Paseo de la Castellana, 6.	10.048
Romualdo Chavarri.	Tintorerías, 3.	9.902
Alejandro Ramirez de Villaurrutia.	Rey Francisco, 9.	9.559
José de Salamanca.	Paseo de Recoletos, 8.	9.450
Joaquín Alcalde y Casales.	Preciados, 4.	9.370
Diego Velasco.	Alcalá, 27.	9.218
José Vasallo y Unzaga.	Peligros, 1.	9.178
Estéban Muñoz Larrainzar.	Embajadores, 22.	9.132
Sr. Duque de Castro-Enriquez.	Salud, 21.	8.951
D. José Genaro Villanova.	Barquillo, 9.	8.900
Sr. Marqués de San Felices.	Arenal, 20.	8.884
D. Matías Lopez y Lopez.	Palma Alta, 8.	8.595
Salvador Lania y Torrens.	Carrera de S. Jerónimo, 44.	8.459
Sr. Conde de Campomanes.	Atocha, 45 y 47.	8.398
Conde de Santamarca.	Alcalá, 70.	8.309
D. Pedro Celestino Cañedo.	Infantas, 19 y 21.	8.307
Isidro Tomé.	San Bernardo, 83.	8.214
Lúcas Udaeta.	Biblioteca, 2.	8.186
Sr. Conde de Zaldívar.	San Bernardo, 74.	8.072
D. José de la Cámara.	Mayor, 104.	7.862
Sr. Marqués del Socorro.	Jacometrezo, 41.	7.835
Duque de Bailén.	Hortaleza, 85.	7.830
D. Francisco de las Rivas.	Carrera de S. Jerónimo, 40.	7.762
Sr. Duque de Tamames.	Duque de Alba, 15.	7.746
Conde de Iranzo.	Cármén, 25.	7.409
D. José Gomez y Gomez.	Alcalá, 23.	7.380
Simon de las Rivas.	Paseo de Recoletos, 15.	7.373

Contribuyentes por industrial.

NOMBRES.	DOMICILIO.	PESETAS.
Sr. D. Guillermo Sanford.	Navas de Tolosa, 10.	3.325
Antonio Lorenzo y Gil.	Espos y Mina, 7.	3.120
Ignacio Sabater.	Reina, 32.	3.000
Anselmo Caen.	Greda, 24.	2.750
Leon Laffite.	Prado, 20.	2.750
Antonio Carabes.	Capellanes, 4.	2.500
Simon de las Rivas.	Recoletos, 15.	2.500
Felipe Tutau.	Puerta del Sol, 13.	2.250
Tomás E. García Colomarte.	Cuesta de Sto. Domingo, 20.	2.250
Carlos Jimenez.	San Lorenzo.	2.250
P. Pastor Ojero.	Hortaleza, 40.	2.060
Julian Prast.	Concepcion Jerónima, 7.	2.000
Blas Morales.	Mayor, 26 y 28.	2.000
Sr. D. Alejandro Bacqué.	Montera, 18.	2.000
Bruno Taldó.	Fuencarral, 19 y 21.	2.000
Clemente Urtueta.	Preciados, 8.	2.000
José de Whagon.	Atocha, 65.	2.000
Juan Fabra Floreta.	Capellanes, 10.	1.800
Francisco de la Haza.	Esparteros, 1.	1.775
Eduardo Valladares.	Lobo, 19.	1.750

Madrid 4 de Octubre de 1875.—El Jefe económico, P. S., Amadeo Valls.

Administración Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Cadalso.

En esta villa se halla depositado un macho mular, cuyas señas se expresan á continuación, que el día 26 de Setiembre último se dejó voluntariamente la que manifestaba llamarse Celedonia García Rodríguez, natural de Fuentesauco, provincia de Zamora, casada, empadronada en Valdeleoches, por no acreditar la procedencia del mismo debidamente,

no obstante de asegurar era propio de su hermano Angel García Rodríguez, quien hasta la fecha no se ha presentado á recogerle, dudándose por lo tanto de la certeza del dicho de aquella.

Lo que se anuncia para que llegando á noticia del verdadero dueño de repetido macho mular se presente á la brevedad posible, adornado de la documentación necesaria, á recogerle.

Cadalso 4 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Eusebio García.

Señas del macho mular.

Pelo negro, un poco bragado por la tripa, alzada seis cuartas y tres dedos,

almadrado, capon, de cinco años de edad, y dos lunares blancos en el gorron izquierdo.

La Acebeda.

El reparto del 4 por 100 sobre la riqueza territorial para cubrir el déficit del presupuesto municipal y contingente del provincial, se halla terminado y puesto al público por término de ocho días para que los contribuyentes puedan enterarse y reclamar de agravio si lo creyeren conveniente.

Advirtiéndose que pasado dicho término no serán oídas sus reclamaciones.

La Acebeda 9 de Octubre de 1875.—El Alcalde, José Montoya.

Moraleja de Enmedio.

No habiendo podido averiguar la residencia de D. Julian Eusebio Diaz Fernandez, natural de esta villa, de 28 años de edad, cuya ocupacion y estado se ignora, se le cita y emplaza por el presente anuncio, haciéndole saber que como mozo de la reserva de 125.000 hombres en este pueblo, ha sido declarado primer suplente por el cupo que ha correspondido al mismo en la quinta decretada últimamente por no haber mozos suplentes con los alistados en la misma y en las demas reservas; y se le previene que el día que se designe para la entrega de los soldados de este pueblo comparezca en el sitio que señale la Excma. Diputacion; de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Moraleja de Enmedio 8 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Manuel Zazo y Olmedo.

Morzarzal.

Autorizado competentemente este Ayuntamiento para el arriendo de los pastos de la Navata y Robledillo, que pertenecen á este distrito municipal, por el tiempo que media hasta el 30 de Setiembre de 1876, bajo el tipo de 500 pesetas los de aquella y 40 los de este, y con seccion á las demas condiciones que constan de los respectivos pliegos que se hallan en sus expedientes, he señalado para que tenga lugar la subasta el 14 de Noviembre próximo, en la Sala Consistorial de esta villa, á las doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Morzarzal 9 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Juan Mazariás.

San Sebastian de los Reyes.

El Ayuntamiento que presido ha acordado arrendar en pública subasta los derechos de consumos impuestos á los cereales con la venta libre, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y para sus dos remates se señalan los días 14 y 21 del actual, á las nueve de su mañana, en esta Casa Consistorial.

San Sebastian de los Reyes 8 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Lorenzo Colmenar.

Valdeavero.

Con la competente autorizacion de la Autoridad superior de la provincia se anuncian por vía de arrendamiento, y bajo el tipo de 400 pesetas, á contar desde 1.º de Noviembre próximo hasta fin de Marzo de 1876, los pastos de la dehesa de estos propios, para 400 reses lanares, según el pliego de condiciones que se halla

en la Secretaría de esta corporacion; señalando la primera subasta el domingo 24 de los corrientes, y hora de las once á las doce de la mañana, y á los ocho días la segunda en el caso de no cubrir la cuota en la primera.

Lo que se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando licitadores.

Dada en Valdeavero á 11 de Octubre de 1875.—Ildefonso Lopez.

Valdilecha.

Por el presente edicto se llama por segunda vez al mozo de la primera reserva del presente año de 1875, sorteada en Marzo último, Julian Palacios Ponce, natural de Villarrobledo de la Mancha, provincia de Albacete, hijo legítimo de Julian y de Romana, ésta difunta, de 19 años de edad, de oficio tendero ambulante; se le cita y requiere para que se presente en esta Alcaldía para que responda como suplente que le ha tocado en el actual llamamiento de 100.000 hombres, ó bien lo haga á la Excma. Comision provincial de Madrid el día que á este pueblo le toque entregar en caja, á fin de evitarle mayores perjuicios.

Valdilecha 12 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Julian Olmeda.

Venturada.

Con la competente autorizacion se sacan á pública subasta los pastos de invierno del monte Carrascal, Dehesa boyal de este comun de vecinos, para 1.000 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 800 pesetas en que han sido tasados por los empleados del ramo.

El remate tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento el día 9 de Noviembre próximo, de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Secretaría.

Venturada 10 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Ildefonso de la Morena.

Villaverde.

Con la autorizacion superior se sacan á pública subasta los pastos del Prado de Abajo, de esta villa, bajo el tipo de 600 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; cuyo remate tendrá lugar el día 24 de los corrientes, de doce á dos de su tarde, en la Casa Capitular del mismo.

Villaverde 9 de Octubre de 1875.—Por el Alcalde, Juan Laborda.

Anuncios.

LA VICTORIA,

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

La Junta directiva, en uso de sus atribuciones, ha acordado requerir por primera vez al pago de los dividendos pasivos que adeudan los poseedores de las acciones números 148, 149, 150, 151 y segunda mitad del 133, 32 y 33, 36, 63 y segunda mitad del 135, 104 y segunda mitad del 132, 157 y 143, con arreglo á lo que previene la escritura social en su base 17 y artículo 12 del reglamento, ley de la sociedad.

Madrid 12 de Octubre de 1875.—Por acuerdo de la Junta directiva, el Secretario, José María de Roda.